

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RDO: 2023 00137VICTOR MODESTO VERA GUTIERREZ <victor.vera@sedtolima.gov.co>

Jue 2/11/2023 12:09 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Luis <j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (2 MB)

Modesto Juzgado.pdf;

Respetuosamente me permito dar respuesta al radicado de la referencia.

1 archivo adjunto

VICTOR MODESTO VERA GUTIERREZ

victor.vera@sedtolima.gov.co

MOVIL 313 4922505

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a gestion.tecnologia@sedtolima.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at gestion.tecnologia@sedtolima.gov.co and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

San Luis- Tolima, Noviembre 2 del 2023

Señor

JUEZ PROMISO MUNICIPAL SAN LUIS TOLIMA

E.S.D

Referencia: Ejecutivo de Alimentos

Ejecutante: GLORIA CASTRO

Ejecutado : VICTOR MODESTO VERA GUTIERREZ

Respetado Señor Juez:

Por razones de convivencia concluimos en acuerdo mutuo que ya no podíamos convivir y realizamos en forma libre y espontánea un acuerdo para fijar una cuota alimentaria como se estipula en el expediente N. VI 0097/ 17 el cual anexo.

En el acta de conciliación se determina que la cuota fijada de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE- \$1.500,000.00- será pagada con recursos de salario y mesada pensional; por esta razón se le pagaba en dos contados. De igual manera el Sr. Comisario fue muy claro en su expresión de que, como ya no vivíamos juntos, cada uno debería respetar la pareja de cada uno, por esta razón conseguí pareja con la que convivo actualmente y tiene 7 meses de embarazo.

La casa que construí en el casco urbano de San Luis- Tolima, se la dejé para que viviera y frecuentemente le realizo mejoras, pago arriendo en la ciudad de Rovira y realizo pagos en bancos y tarjetas de crédito lo que limita mi solvencia económica, por esta razón no tengo efectivo para cumplir con las pretensiones de la señora Gloria Castro.

Como tenemos una finca en la vereda Tomin nombre de los dos, y la señora Gloria me informó que quería vender su parte acordamos que ella me reconoce la suma de \$40 millones de pesos por mis derechos en la parte de la finca.

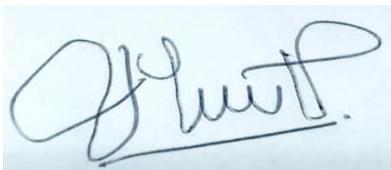
Con base en esto le propuse que dejara en \$20 millones su cobro jurídico que me hace por alimentos y que los descontara cuando vendiera su parte de la finca, pues repito no tengo dinero para pagar en efectivo y como lo expresa la corte constitucional en sentencia T-875/2010 nadie está obligado a lo imposible.

También le propongo que negociemos la parte que me corresponde en la casa del pueblo donde ella vive, en ningún momento me niego a pagar su pretensión solo tenemos que negociar, de lo contrario me vería obligado a vender mi parte de la casa para pagarle.

Solicito una audiencia con la señora Gloria Castro para ponernos de acuerdo en este asunto.

Agradeciendo su oportuna intervención.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'V. Vera Gil', with a horizontal line underneath.

VICTOR MODESTO VERA GIL

CC 6.003.713 San Luis-Tol.

Cel. 313 492 2505

Correo: victor.vera@sedtolima.gov.co



SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA
ENTRADA POLIDEPORTIVO MARACANA BARRIO GALAN

ACTA DE CONCILIACIÓN PARA FIJACIÓN DE ALIMENTOS entre CONYUGES

Exp Nro. VI- 0097/17

En la ciudad de Ibagué Tolima, a los VEINTISIETE (27) días del mes de ABRIL de 2017, comparecieron ante la Comisaria Primera de Familia los sres: **GLORIA CASTRO de VERA c.c. 65.490.017 de San Luis (Tolima)** y **VICTOR MODESTO VERA GUTIERREZ c.c. 6.003.713 de San Luis (Tolima)**, esto es, con el fin de llevar a cabo diligencia de Conciliación para **FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS entre CONYUGES** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 del c.c. y ley 640 de 2001. Acto seguido, el Despacho se constituyó en Audiencia pública para tal fin, procediendo a otorgar el uso de la palabra a los comparecientes quienes, de consuno y en forma libre y espontánea **ACORDARON:**

1. **ALIMENTOS:** que para solventar los gastos de que trata el art.411 y s.s. del c.c., el sr. **VICTOR MODESTO VERA GUTIERREZ c.c. 6.003.713 de San Luis (Tolima)** aportará a su cónyuge **GLORIA CASTRO de VERA c.c. 65.490.017 de San Luis (Tolima)** una cuota mensual por alimentos en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000)**, los cuales serán pagaderos de salario y mesada pensional mediante pago directo, giro o consignación en cuenta que realizará el obligado alimentante a nombre de la sra. **GLORIA CASTRO de VERA c.c. 65.490.017 de San Luis (Tolima)**, a más tardar el día DOS (02) de JULIO de 2017 y así sucesivamente el día DOS (02) de cada mes, puntualmente.

Durante los meses de mayo y junio de 2017, el sr. **VICTOR MODESTO VERA GUTIERREZ c.c. 6.003.713 de San Luis (Tolima)** aportará a su cónyuge **GLORIA CASTRO de VERA c.c. 65.490.017 de San Luis (Tolima)** una cuota mensual por alimentos en la suma de **UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000)**, los cuales serán pagaderos de salario y mesada pensional mediante pago directo, giro o consignación en cuenta que realizará el obligado alimentante a nombre de la sra. **GLORIA CASTRO de VERA c.c. 65.490.017 de San Luis (Tolima)**, a más tardar el día DOS (02) de cada mes, puntualmente.

Adicionalmente, en el mes de diciembre de cada año, el sr. **VICTOR MODESTO VERA GUTIERREZ c.c. 6.003.713 de San Luis (Tolima)** aportará a su cónyuge **GLORIA CASTRO de VERA c.c. 65.490.017 de San Luis (Tolima)** una cuota adicional por valor de DOS MILLONES DE



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113329-7

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA
ENTRADA POLIDEPORTIVO MARACANA BARRIO GALAN

PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000) , los cuales serán pagaderos de la prima de mesada pensional y salario , a más tardar el día DIEZ (10) de diciembre de cada anualidad.

La presente cuota se incrementará anualmente en la misma proporción que fije el Gobierno nacional para los trabajadores.

EFFECTOS: Una vez orientadas y enteradas las partes sobre la presente acta, se les informa que presta merito ejecutivo, que posee efectos vinculantes y de cosa juzgada al tenor de la ley 640 de 2001 y normas concordantes.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada tal como aparece. Conste.

MARTIN RIVERA GOMEZ
Comisario Primero de Familia

Los comparecientes,

x *Gloria Castro de Vera*
GLORIA CASTRO de VERA
c.c. 65.490.017 de San Luis (Tolima)

Victor Modesto Vera Gutierrez
VICTOR MODESTO VERA GUTIERREZ
c.c. 6.003.713 de San Luis (Tolima),